

ACIDO MÁLICO

E296

Especificaciones

Peso molecular	134,1 g/mol
Aspecto	Gránulos blancos o casi blancos.
Identificación	Cumple con scan. Standard
Pureza % (ácido málico)	99 - 100,5
Test de malato	Pasa test
Agua % max	0.3
Punto de fusión °C	127-132
Ácido fumárico (% máx)	1,0
Ácido maléico (% máx)	0.05
Metales pesados ppm. Máx	5
Plomo ppm máx	2
Arsénic ppm máx	1
Mercurio ppm máx	0.1
Cloro ppm máx	40
Residuos ignición (% máx)	0,1
Materia insoluble al agua (%máx)	0,1
Sustancias fácilmente oxidables	3 (pasa test)
Rotación específica (α) ²⁵	-0,10° y +0,10°
Especificación microbiológica	
TVC/g, cfu, máx	10
MOHOS/g, cfu, máx	10
LEVADURAS /g, cfu, máx	10
COLIFORMES /g, cfu	Ausente
E.COLI/g, cfu	Ausente
SALMONELLA/25g, cfu	Ausente
Distribución tamaño partícula	
Grado 850µm	
A través de 850µm, % min.	98
A través de 150µm, % máx.	5
Grado 710 µm	
A través de 710µm, % min	98
A través de 150 µm, % máx.	5

Cumple con: Food. Chemical codex, E296 y EP ED.8

Caducidad: 2 años desde la fecha de fabricación, almacenado a temperatura ambiente, adecuadamente cubierto en un lugar seco y bien ventilado.

ENERO 2017

Limitaciones de uso

Según lo especificado en los Aenxos del Reglamento 1333/2008 y sus posteriores modificaciones (Reglamento 2015/647)

Producto alimenticio	Dosis máxima
- Frutas y hortalizas peladas, cortadas y trituradas	Quantum satis (solo patatas peladas sin elaborar y preenvasadas)
- Frutas y hortalizas en conserva	Quantum satis
- Confitura extra y jalea extra, tal como se definen en la Directiva 2001/113/CE	Quantum satis
- Confituras, jaleas, mermeladas y crema de castañas, tal como se definen en la Directiva 2001/113/CE	Quantum satis
- Otras frutas y hortalizas similares para untar	Quantum satis
- Edulcorantes de mesa en comprimidos	Quantum satis
- Alimentos elaborados a base de cereales y alimentos para lactantes y niños de corta edad, tal como se definen en la Directiva 2006/125/CE	Quantum satis (solo para ajustar el pH en alimentos y alimentos infantiles a base de cereales, solo en forma L(+)-)
- Zumo de fruta tal como se definen en la Directiva 2001/112/Ce, y jugos de legumbres y hortalizas	3000mg/kg (solo zumo de piña)
- Néctares de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/Ce y néctares de productos similares	Quantum satis (solo jarabes suecos y finlandeses tradicionales de frutas)
- Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en enzimas alimentarias, en preparados de enzimas, en el alimento final, en bebidas	Quantum satis
- Aditivos alimentarios en nutrientes	Quantum satis (todos los nutrientes)
GRUPO 1	
- Productos lácteos fermentados sin aromatizar, tratados térmicamente tras la fermentación	Quantum satis
- Productos lácteos fermentados aromatizados, incluso tratados térmicamente	Quantum satis
- Otras natas	Quantum satis
- Queso fresco, excepto los productos incluidos en la categoría 16	Quantum satis (excepto la mozzarella)
- Queso fundido	Quantum satis
- Productos a base de queso, excepto los incluidos en la categoría 16	Quantum satis
- Sucedáneos de productos lácteos, incluso blanqueadores de bebidas	Quantum satis
- Otras emulsiones de grasas y aceites, incluso grasas lácteas para untar, tal como se definen en el Reglamento 1234/2007 y emulsiones líquidas.	Quantum satis
- Aerosol de aceite vegetal para freír	Quantum satis
- Helados	Quantum satis
- Frutas y hortalizas secas	Quantum satis
- Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera	Quantum satis
- Preparados de frutas y hortalizas, excepto compota	Quantum satis
- Mantequilla de frutos de cáscara y frutos de cáscara para untar	Quantum satis
- Productos elaborados a base de patata	Quantum satis
- Productos de cacao y de chocolate, tal como se definen en la Directiva 2000/36/CE	Quantum satis (solo de valor energético reducido o sin

ENERO 2017

Producto alimenticio	Dosis máxima
	azúcares añadidos)
- Otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento	Quantum satis
- Chicle	Quantum satis
- Adornos, coberturas y rellenos, excepto los rellenos a base de frutas incluidos en la categoría 4.2.4	Quantum satis
- Almidones y féculas	Quantum satis
- Cereales de desayuno	Quantum satis
- Pastas alimenticias secas	Quantum satis (sólo pasta sin gluten o destinada a dietas hipoprotéicas, con arreglo a la Directiva 2009/39/CE)
- Ñoquis de patata	Quantum satis (excepto ñoquis de patata frescos refrigerados)
- Rellenos para pasta (raviolis y similares)	Quantum satis
- Noodles (fideos orientales)	Quantum satis
- Masa para rebozar	Quantum satis
- Cereales precocinados o elaborados	Quantum satis
- Panes y panes especiales	Quantum satis (excepto Pan elaborado exclusivamente con los siguientes ingredientes: harina de trigo, agua, levadura o masa madre y sal y Pain courant français y Friss uzzakenyer, fehe es ferbanar kenyerek)
- Productos de bollería, pastelería, repostería y galletería	Quantum satis
- Productos cárnicos no sometidos a tratamiento térmico	Quantum satis
- Productos cárnicos sometidos a tratamiento térmico	Quantum satis (excepto foie gras, foie gras entier, blocs de foie gras, libamaj, libamaj egeszben y libamaj tombben)
- Tripas, recubrimientos y decoraciones para carne	Quantum satis
- Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	Quantum satis
- Huevas	Quantum satis (sólo huevas elaboradas)
- Huevos y ovoproductos	Quantum satis
- Otros azúcares y jarabes	Quantum satis
- Sustitutos de la sal	Quantum satis
- Condimentos y aderezos	Quantum satis
- Vinagres	Quantum satis
- Mostaza	Quantum satis
- Caldos y sopas	Quantum satis
- Salsas	Quantum satis
- Ensaladas preparadas y productos aromatizados para untar bocadillos	Quantum satis
- Levadura y productos de levadura	Quantum satis
- Productos proteínicos, excepto los incluidos en la categoría 1.8	Quantum satis
- Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales, tal como se definen en la Directiva 1999/21/CE (excepto los incluidos en la categoría 13.1.5)	Quantum satis
- Alimentos dietéticos para controlar el peso destinados a sustituir la ingesta diaria total o una comida aislada (es decir, toda la dieta diaria completa o parte de ella)	Quantum satis

ENERO 2017

Producto alimenticio	Dosis máxima
- Alimentos destinados a personas con intolerancia al gluten, tal como se definen en el Reglamento 41/2009	Quantum satis (incluida la pasta seca)
- Zumos de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y jugos de legumbres y hortalizas	Quantum satis (solo jugos de legumbres y hortalizas)
- Néctares de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y néctares de productos similares	Quantum satis (solo néctares de frutas y hortalizas)
- Bebidas aromatizadas	Quantum satis
- Té, infusiones de plantas y frutos, achicoria; extractos de té de infusiones de plantas y frutos y de achicoria; preparados de té, plantas, frutos y achicoria para infusión, así como mezclas y mezclas instantáneas de dichos productos.	Quantum satis (excepto té de hojas sin aromatizantes, incluido el café instantáneo aromatizado)
- Sidra y perada	Quantum satis
- Vino de fruta y vino elaborado	Quantum satis
- Hidromiel	Quantum satis
- Bebidas espirituosas, tal como se definen en el Reglamento 110/2008	Quantum satis (excepto whisky o whiskey)
- Vino aromatizado	Quantum satis
- Bebidas a base de vino aromatizado	Quantum satis
- Cócteles aromatizados de productos vitivinícolas	Quantum satis
- Otras bebidas alcohólicas, incluso mezclas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y bebidas alcohólicas con menos del 15% de alcohol.	Quantum satis
- Productos de aperitivo a base de patatas, cereales, harinas o almidones	Quantum satis
- Frutos secos elaborados	Quantum satis
- Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1,3 y 4.	Quantum satis
- Complementos alimenticios sólidos, incluso en cápsulas, comprimidos y similares, excepto los masticables.	Quantum satis
- Complementos alimenticios líquidos	Quantum satis
- Complementos alimenticios en forma de jarabes o masticables	Quantum satis
- Alimentos elaborados no incluidos en las categorías 1 a 17, excepto alimentos para lactantes y niños de corta edad	Quantum satis